

Fecha: Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

Ref.: 308-22 ZS

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN SOBRE LA ADENDA DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACCESO AL NUEVO POLÍGONO INDUSTRIAL “LOS RANALES”, EN LA CARRETERA CA-8100 P.K. 3+850 MARGEN DERECHA (ENLACE CON CARRETERA A-375 P.K. 41+250). TÉRMINO MUNICIPAL EL CORONIL (SEVILLA).**

**PROYECTOS Y SERVICIOS GALBARRO, S.L.U.**  
**AT/ MANUEL GALBARRO JURADO**  
**C/ SEVILLA, 1**  
**41760 - EL CORONIL (SEVILLA).**

Visto el informe propuesta favorable del Servicio de Carreteras de Sevilla, de fecha 09-02-2023, ESTA DELEGACIÓN RESUELVE **AUTORIZAR** LO SOLICITADO, en virtud de lo expresado en dicho informe, del cual se adjunta copia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda, en el plazo de UN MES contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, en fecha de la firma electrónica  
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

P.D. Resolución de 11 de Octubre de 2000  
(BOJA N.º 129, DE 09/11/2000)

LA DELEGADA TERRITORIAL  
Fdo.: Susana Rocío Cayuelas Porras

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado “Dominio Público Viario”, titularidad de la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda, para la tramitación del correspondiente expediente. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tienen como finalidad la gestión y administración de su petición. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito y adjuntando documento que acredite su identidad a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

**PARA CUALQUIER ASUNTO, ALEGACIÓN O CONSULTA  
MENCIONE EN LA SOLICITUD EL N.º DE EXPEDIENTE**

Plaza de San Andrés n.º 2 y 4  
41003 – Sevilla

T: 955 05 71 00 Fax: 955 05 71 79  
dt.sevilla.cfatv@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	13/02/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAMHAZNNPCYM8FMWKR8X9KWQY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Código Seguro de Verificación	IV7OWOI7J4VDLDO2QBPQD326GU	Fecha	17/04/2023 09:45:41
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a></i> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	((sign_job))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OWOI7J4VDLDO2QBPQD326GU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OWOI7J4VDLDO2QBPQD326GU</a>	Página	1/7



Fecha: Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

Ref.: 308-22 ZS

**ASUNTO: INFORME PROPUESTA SOBRE LA ADENDA DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACCESO AL NUEVO POLÍGONO INDUSTRIAL “LOS RANALES”, EN LA CARRETERA CA-8100 P.K. 3+850 MARGEN DERECHA (ENLACE CON CARRETERA A-375 P.K. 41+250). TÉRMINO MUNICIPAL EL CORONIL (SEVILLA).**

Vista la solicitud presentada por PROYECTOS Y SERVICIOS GALBARRO S.L.U. para las obras del asunto, consistentes en CONSTRUCCIÓN DE ACCESO INDUSTRIAL, y hechas las comprobaciones oportunas, se considera que lo solicitado se ajusta a lo establecido en la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía, y lo establecido en el CAPITULO II del RD 1812/94 por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, de aplicación subsidiaria en la Comunidad autónoma de Andalucía, se PROPONE AUTORIZAR LO SOLICITADO, conforme a las siguientes condiciones.

### CONDICIONES

#### 1º) PREVIAS A LA EJECUCIÓN.

a) El concesionario, depositará en la cuenta de Acreedores ingreso a favor de la Junta de Andalucía de la Delegación de Hacienda de Sevilla, (C/ MAESE RODRIGO N.º1-41071-SEVILLA) la cantidad de 3.000 EUROS, ó Aval Bancario bastantado a disposición de la CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, para garantizar la ejecución de las obras.

El enlace de Hacienda para realizar el mismo mediante el modelo 801, 803 u 804, según dependa, se puede encontrar a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tributos/modelos/confeccion.htm>

Además se deberá indicar en la descripción de la obligación garantizada del MODELO DEL RESGUARDO DE GARANTÍA, EL NÚMERO DEL EXPEDIENTE DEL INFORME.

b) Antes del comienzo de las obras, presentará en el Negociado de Explotación, de éste Servicio de Carreteras, el resguardo original de haber constituido la fianza, en los términos exigidos, con una fotocopia para su unión al expediente, una vez verdadera, sin cuyo trámite carece de validez y eficacia esta autorización.

**PARA CUALQUIER ASUNTO, ALEGACIÓN O CONSULTA  
MENCIONE EN LA SOLICITUD EL Nº DE EXPEDIENTE**

Plaza de San Andrés n.º 2 y 4  
41003 – Sevilla

T: 955 05 71 00 Fax: 955 05 71 79  
dt.sevilla.cfatv@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE ALVAREZ GIMENEZ	09/02/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWXSQE4KQQ28NH5AQXGMVFKSZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Código Seguro de Verificación	IV7OWOI7J4VDLDO2QBPQD326GU	Fecha	17/04/2023 09:45:41
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a></i> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	((sign_job))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OWOI7J4VDLDO2QBPQD326GU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OWOI7J4VDLDO2QBPQD326GU</a>	Página	2/7



c) Este depósito se devolverá al interesado, previa petición, transcurrido un plazo de DOCE MESES a contar desde la fecha de comunicación por escrito a esta Delegación de la terminación de las obras, si éstas se encuentran realizadas según el condicionado de ésta autorización.

d) Comunicarán por escrito, antes del comienzo de las obras, el nombre del Director de las obras, cuya Inspección, Dirección, Vigilancia, Control de Calidad y Proyecto, estará a cargo de un Ingeniero de Caminos (Real Decreto 1271/2003) o Ingeniero Técnico de Obras Públicas (24.4 del Real Decreto 967/2014).

e) No se podrán iniciar las obras sin que esta Delegación haya reconocido de conformidad su replanteo. El interesado avisará con una antelación mínima de diez días, de la fecha prevista para dicha operación. Se extenderá acta de conformidad, o en su caso, se harán constar los reparos que se entiendan oportunos. El acta de conformidad implicará permiso definitivo de iniciación de las obras.

## 2º) CONDICIONADO TÉCNICO.

a) Las obras autorizadas consisten en la construcción de ramal de acceso al nuevo Polígono Industrial "LOS RANALES", se llevara a cabo según la Adenda de Modificaciones al proyecto presentado en este Servicio, con fecha 31 de enero de 2023.

b) El camino de acceso se construirá con pendiente mínima del 3% hacia fuera de la calzada desde el borde del arcén hasta el eje del paso salva-cunetas. Se dará continuidad a las aguas de la cuneta mediante la instalación de un paso salva-cunetas, de hormigón centrifugado, de 800 mm de diámetro. Si la longitud de dicho tubo resulta superior a 10 metros, se deberá construir pozo de registro, donde así lo indique la vigilancia del servicio de carreteras, con objeto de hacer registrable dicho tubo. El interesado será responsable de garantizar la circulación de las aguas de la cuneta, debiendo para ello mantener, en todo momento, dicho paso salva-cunetas con su sección totalmente limpia.

c) En las zonas excluidas a la circulación se construirán isletas divisorias o de encauzamiento de una altura de 15 cm., empleando para su delineación bordillos y rellenando su interior de hormigón. Los bordillos se pintarán de amarillo y de verde el interior de dicha isleta. Los bordillos serán montables.

d) Las esquinas de las isletas deben redondearse con un radio mínimo de 0.50 m. Y sus lados, cuando quedan contiguos a los carriles, deben retranquearse de su borde 0.70 m.

e) Cuando existe un arcén bien definido se colocarán los bordillos en la línea de la arista exterior de dicho arcén. Las marcas viales que se pretendan ocultar dada las modificaciones de los carriles, se realizarán mediante el fresado de las mismas o bien con el extendido de una capa de aglomerado o slurry sobre ellas.

f) El Director de obra presentará a esta Delegación el programa de Puntos de Inspección, para su aprobación. En el que se detallarán el control geométrico y de calidad a llevar a cabo durante las obras, siendo dicho plan de obligado cumplimiento una vez aprobado.

g) Se extenderá la capa de rodadura en toda la anchura de la plataforma de la carretera, en toda la zona que resulte modificada la señalización horizontal, o en la zona en la que se sitúe la junta entre la calzada existente y el cajeadado de ensanche.

**PARA CUALQUIER ASUNTO, ALEGACIÓN O CONSULTA  
MENCIONE EN LA SOLICITUD EL Nº DE EXPEDIENTE**

Plaza de San Andrés n.º 2 y 4  
41003 - Sevilla

T: 955 05 71 00 Fax: 955 05 71 79  
dt.sevilla.cfatv@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE ALVAREZ GIMENEZ	09/02/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWXSQE4KQQ28NH5AQXGMVFKSZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Código Seguro de Verificación	IV7OWOI7J4VLDLDO2QBPD326GU	Fecha	17/04/2023 09:45:41
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	((sign_job))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OWOI7J4VLDLDO2QBPD326GU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OWOI7J4VLDLDO2QBPD326GU</a>	Página	3/7



h) Deberán situarse captafaros en los bordes de la calzada, e hitos H-75 en las narices de las isletas.

i) Cuando el camino tuviera una pendiente igual o superior al 4 % hacia dentro de la calzada, se construirá un sumidero alargado para paso salva-cuneta con una anchura mínima de 30 cm. y profundidad de 50 cm. de medidas interiores. La rejilla descansará en marco metálico y no tendrá una longitud mayor de 1,00 metro.

j) Deberá garantizarse que el acceso no vierta agua, barro, u otros materiales a la cuneta. De detectarse que el acceso vierte dichos materiales, el interesado queda obligado a instalar el sumidero mencionado en la condición anterior, reservándose esta Delegación el derecho del corte del acceso, sin previo aviso, y siempre que lo estime conveniente para el mantenimiento de la seguridad vial.

k) Las señales autorizadas cumplirán en cuanto a tipología y dimensionamiento la Instrucción 8.1. IC.

l) Se señalizará esta situación conforme a la instrucción 8.3-IC. Se avisará con una antelación de 10 días a la Vigilancia (Fernando: 670.948.368). Dicha Vigilancia comprobará la señalización instalada. Se avisará igualmente, con una antelación de 10 días de la fecha del corte, a la Jefatura Provincial de Tráfico.

### 3º) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

a) Las obras se realizarán conforme a lo dispuesto en el proyecto autorizado, descrito en el asunto de la presente autorización, así como a las órdenes impartidas por el Director de Obra, siempre que no produzcan modificaciones sobre el proyecto autorizado.

b) Las obras quedarán terminada dentro del plazo de DOCE MESES, a contar desde la fecha de salida de esta autorización, como máximo, transcurrido el cual quedará ésta sin efecto y anulada. No obstante, podrá ser prorrogado, por una sola vez y por la mitad del tiempo inicial, previa petición del interesado, reservándose esta Delegación la facultad de acceder o no, atendidas las circunstancias y en caso contrario quedará anulada.

c) Las obras se ejecutarán bajo la inspección del personal de esta Delegación afecto a la carretera, cuyas indicaciones deberán ser atendidas en todo momento, y de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Carreteras 8/2.001 de Julio y demás disposiciones legales, dictadas para las de su clase.

d) Para la construcción de este acceso, al precisar la ocupación temporal del arcén y parte de calzada, por materiales de cualquier naturaleza o la ejecución de obras en franja de arcén, deberán colocar balizas y señales reglamentarias, conforme a la Instrucción de Carretera 8.3-I.C. (fondo amarillo). El incumplimiento de esta condición podrá determinar, en su caso, que por la Autoridad competente se le exija la responsabilidad Administrativa, Civil o Penal a que hubiere lugar.

e) Los desagües del camino interior de la finca no deberán evacuar hacia la carretera, debiendo atenderse el solicitante a lo que sobre el particular se le indique por el personal encargado de la misma.

**PARA CUALQUIER ASUNTO, ALEGACIÓN O CONSULTA  
MENCIONE EN LA SOLICITUD EL Nº DE EXPEDIENTE**

Plaza de San Andrés n.º 2 y 4  
41003 - Sevilla

T: 955 05 71 00 Fax: 955 05 71 79  
dt.sevilla.cfatv@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE ALVAREZ GIMENEZ	09/02/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWXSQE4KQQ28NH5AQXGMVFKSZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Código Seguro de Verificación	IV7OWOI7J4VDLDO2QBPQD326GU	Fecha	17/04/2023 09:45:41
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	((sign_job))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OWOI7J4VDLDO2QBPQD326GU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OWOI7J4VDLDO2QBPQD326GU</a>	Página	4/7



f) Finalizadas las obras se levantará un Acta, firmada por la empresa constructora, la Dirección de Obra y el Peticionario o titular de la misma, en la que conste que las obras se han ejecutado de acuerdo con el Proyecto y las condiciones de esta autorización. Este Acta, que será visada por el Colegio Oficial correspondiente, servirá de base para el reconocimiento de las obras por el personal técnico de esta Delegación, quien ordenará la apertura al tráfico y lo que estime pertinente, en su caso, siendo responsable la Dirección de Obra de los posibles accidentes que se produjesen por abrir al tráfico el acceso sin estar recibido por esta Delegación.

g) La Dirección de Obras se responsabilizará de que las obras se ejecuten conforme al proyecto presentado, planos modificados y condicionado dado y en caso de que haya de sufrir modificación no prevista, deberán solicitarlo, especificando los motivos que la originan.

h) Se colocarán las señales de obra reglamentarias, conforme a la Instrucción de Carreteras 8.3.I.C. (con fondo amarillo), que deberán mantenerse mientras duren las obras. Dicha señalización de obra deberá tener por objeto: informar al usuario de su presencia, ordenar la circulación en la zona de obras y modificar el comportamiento de los usuarios adaptándolo a la situación no habitual representada por las obras y sus circunstancias específicas.

i) Se utilizarán exclusivamente elementos y dispositivos de señalización, balizamiento y defensas de obra incluidos en el catálogo del Anexo I de la Instrucción 8.3-IC. Las dimensiones mínimas de todos los elementos y dispositivos será la referida en dicha Instrucción de Carreteras 8.3-IC.

j) Deberá emplearse el mínimo número de señales de obra que permita al conductor consciente prever y efectuar las maniobras necesarias con comodidad, evitando recargar su atención con señales innecesarias o cuyo mensaje sea evidente.

k) Las señales de obra se instalarán con poste, excepto en aquellos casos en los que por la duración de la obra la Vigilancia de carreteras considere viable instalar la señal sobre trípode.

l) Deberá retirarse u ocultarse aquella señalización de obra que no resulte precisa fuera de las jornadas de trabajo.

m) En caso de ejecutarse desvíos provisionales deberán señalizarse con marcas viales amarillas, una vez finalizado el desvío provisional deberá procederse al borrado mediante extendido de una capa de slurry en todo el ancho de la calzada y en la longitud que halla resultado modificada por la señalización de obra.

n) El interesado deberá hacerse cargo, tomando las medidas oportunas, de que la señalización de obra esté en todo momento en buenas condiciones, especialmente en aquellas obras que deban mantenerse señalizadas durante la noche. Dichas medidas deberán contemplar, si la naturaleza de la obra o del tráfico así lo exige, personal a cargo de la vigilancia de dicha señalización.

o) Se comprobará que la señalización instalada, tanto de obra como definitiva, es compatible con la existente, tapando aquellas señales que sea necesario dependiendo de la situación en la que se halle la obra.

**PARA CUALQUIER ASUNTO, ALEGACIÓN O CONSULTA  
MENCIONE EN LA SOLICITUD EL Nº DE EXPEDIENTE**

Plaza de San Andrés n.º 2 y 4  
41003 - Sevilla

T: 955 05 71 00 Fax: 955 05 71 79  
dt.sevilla.cfatv@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE ALVAREZ GIMENEZ	09/02/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWXSQE4KQQ28NH5AQXGMVFKSZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Código Seguro de Verificación	IV7OWOI7J4VDLDO2QBPQD326GU	Fecha	17/04/2023 09:45:41
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	((sign_job))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OWOI7J4VDLDO2QBPQD326GU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OWOI7J4VDLDO2QBPQD326GU</a>	Página	5/7



p) En los casos que sea preciso mantener la señalización durante la noche se instalarán elementos luminosos TL-10 en cada una de las señales.

q) Se comunicarán, con la debida antelación, a la Jefatura Provincial de Tráfico, las fases de obra que puedan afectar al tráfico.

**4º) CONDICIONES GENERALES.**

a) Esta Autorización deja a salvo todo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y a título precario, de modo que la Administración podrá declararla caducada o modificar alguna de sus condiciones, si lo estima conveniente para el interés general

b) El interesado está obligado a presentar estas condiciones siempre que lo exija el Personal de esta Delegación al servicio de la carretera, para lo cual, estará en poder del encargado de las obras.

c) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones que se especifican en la presente Autorización, implica su caducidad, sin necesidad de declaración expresa y sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir, que se exigirán por la vía que corresponda, entendiéndose esta Delegación que no es de su interés y además de incoar expediente sancionador, tomará las medidas legales que considere más conveniente y siempre con cargo a su costa, para cuyo resarcimiento aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo mandándose cortar el acceso sin previo aviso.

d) Por el tramo de acceso comprendido dentro del terreno de Dominio Público podrá circular todo vehículo que haga uso de la carretera.

e) La obra que se ejecute no impedirá el libre discurrir de las aguas, ni las servidumbres de paso consiguientes, teniendo que dejar para ello las entradas o arceños necesarios.

f) EL CANON de ocupación de terreno de Dominio Público se comunicará convenientemente al interesado.

g) Esta Autorización carecerá de validez si no va acompañada del permiso o Licencia de obra del Ayuntamiento. También carecerá de validez si no va acompañada del permiso, Licencia o Autorización del Organismo Ambiental competente.

h) La conservación y mantenimiento de las obras realizadas, corresponderá al interesado, tanto durante la ejecución de las obras como en la posterior explotación y uso de las mismas. Siendo el responsable de los posibles accidentes, perjuicios o daños que se produjesen o derivasen por una mala conservación.

i) El interesado será responsable de mantener el acceso en las mismas condiciones de visibilidad en las que se ha autorizado, realizando para ello los desbroces en la zona de Dominio Público que sean precisos, previa comunicación a la vigilancia del servicio de carreteras.

j) Esta Delegación se reserva el derecho del corte del acceso, sin previo aviso, en caso de que se observe que el cambio de uso produce alteraciones en la seguridad vial.

**PARA CUALQUIER ASUNTO, ALEGACIÓN O CONSULTA  
MENCIONE EN LA SOLICITUD EL Nº DE EXPEDIENTE**

Plaza de San Andrés n.º 2 y 4  
41003 - Sevilla

T: 955 05 71 00 Fax: 955 05 71 79  
dt.sevilla.cfatv@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE ALVAREZ GIMENEZ	09/02/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWXSQE4KQQ28NH5AQXGMVFKSZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Código Seguro de Verificación	IV7OWOI7J4VDLDO2QBPQD326GU	Fecha	17/04/2023 09:45:41
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	((sign_job))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OWOI7J4VDLDO2QBPQD326GU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OWOI7J4VDLDO2QBPQD326GU</a>	Página	6/7



k) Transcurrido el tiempo concedido y no ha sido realizado de acuerdo con el proyecto y el condicionado dado, esta Delegación entenderá que no es de su interés y además de incoar expediente sancionador, tomará las medidas legales que considere más conveniente y siempre con cargo a su costa, para cuyo resarcimiento se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo, mandando a cortar el acceso sin previo aviso.

l) Al mismo tiempo le informamos que según la disposición adicional cuarta del Decreto 40/2017 de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, “ transcurrido el plazo de cinco años desde la constitución de una garantía definitiva o de dos años en el supuesto de una garantía provisional, salvo que por su naturaleza tenga una duración mayor o esta resulte del documento constitutivo, la caja se dirigirá al órgano administrativo, agencia institución o entidad con la que se haya suscrito convenio, a cuya disposición se constituyó la garantía para que constate la vigencia o no de la misma. Una vez justificada la no vigencia o, en su caso, transcurrido un mes, sin que se haya recibido la comunicación de referencia, la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, dará de baja en sus registros contables dicha garantía

SEVILLA, en la fecha de la firma electrónica  
EL JEFE DE SERVICIO DE CARRETERAS

Fdo.: José E. Álvarez Giménez.

**PARA CUALQUIER ASUNTO, ALEGACIÓN O CONSULTA  
MENCIONE EN LA SOLICITUD EL Nº DE EXPEDIENTE**

Plaza de San Andrés n.º 2 y 4  
41003 - Sevilla

T: 955 05 71 00 Fax: 955 05 71 79  
dt.sevilla.cfatv@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE ALVAREZ GIMENEZ	09/02/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWXSQE4KQQ28NH5AQXGMVFKSZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Código Seguro de Verificación	IV7OWOI7J4VDLDO2QBPD326GU	Fecha	17/04/2023 09:45:41
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	((sign_job))		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OWOI7J4VDLDO2QBPD326GU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OWOI7J4VDLDO2QBPD326GU</a>	Página	7/7

